

CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL



*Resolución de Aprobación # 00673 del 23 de Febrero de 2010
Emanada de la Secretaría de Educación
Calle 12 No 11-35 Teléfono 3144783630 Ocaña, Norte de Santander
DANE 354498002613*

ACTA DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I

ACUERDO N° 4 CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL

Acuerdo por el cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional P.E.I del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL en el marco de la Ley 115 en su artículo 6, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2247 de 1997, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1286 del 2005, Decreto 2253/95, Ley 1014 de 2006, Decreto 3433 de 2008, Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, Directivas de la S.D.E.

La Directora como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo, como instancia superior del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO QUE:

1. En el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL es deber de la comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la Ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las leyes y Derechos Universales del Niño; los acuerdos internacionales de protección de la infancia : la Constitución de 1991: las disposiciones del Decreto No 105 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006: Ley de infancia y adolescencia; la Ley 715 de 2002; el Código del Menor, artículos 310 al 325; la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, los alcances de la sentencia T - 478 de 2015 de la Corte Constitucional, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2247 de 1997, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1286 del 2005, Decreto 2253/95, Ley 1014 de 2006, Decreto 3433 de 2008, Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.
2. Se debe facilitar al CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL de un instrumento legal que contemple los criterios de reestructuración del Proyecto educativo Institucional P.E.I, donde se acaten las disposiciones del centro educativo y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes y derechos de toda la comunidad educativa.

3. El CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL debe procurar por el desarrollo de toda la comunidad educativa además de dar cumplimiento a las áreas educativas y de su integral formación en los aspectos tecnológicos, cognitivos y científicos, su pleno desarrollo en las dimensiones física, psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen.
4. Que el Artículo 20 de la Ley 1620 determina que el numeral 1 del Artículo 15 de la misma, es de obligatorio cumplimiento para todos los establecimientos educativos y deben ser desarrollados todos los proyectos pedagógicos en todos los niveles y en los términos que esta establece para: “ el desarrollo de las competencias ciudadanas la educación para el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en conformidad con los lineamientos, según el Decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015 (Art. 14 de la Ley general de educación”).
5. Se debe establecer los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
6. El Consejo Directivo, como órgano representación de los elementos de la Comunidad Educativa (Directora, estudiantes, ex alumnos, padres de familia, docentes y sector productivo), tiene como una de sus funciones adoptar el Proyecto educativo Institucional.

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la reforma al actual Proyecto Educativo Institucional del CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL, con las adopciones, modificaciones y ajustes de acuerdo con lo exigido por la ley.

Artículo 2°. Implementar el presente Proyecto Educativo Institucional en el CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL a partir del 14 de Enero del año 2019.

Artículo 3°. Divulgar el texto completo del Proyecto educativo Institucional, a la comunidad educativa para su interiorización, apropiación y cumplimiento.

Artículo 4°. Remitir copia del presente Proyecto Educativo Institucional a la Secretaria de Educación Municipal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la Calle 12 No 11 - 35 CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL ARCANGEL SCHOOL de Ocaña (Norte de Santander), a los 14 días del mes de enero de 2.019

En Constancia Firman:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ALBA LUZ CASTRO', written over a horizontal line.

ALBA LUZ CASTRO ANGARITA
Directora – Representante Legal